



RESOLUCIÓN No. 00927 DE 2025

(4 de marzo)

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de sus atribuciones asignadas al Consejo Nacional Electoral mediante el artículo 109 y en los numerales 6° y 7° del artículo 265 de la Constitución Política, el Título IV de la Ley 130 de 1994, y el Título II de la Ley 1475 de 2011 y Ley 2294 de 2023, Decreto No. 2085 del 19 noviembre 2019, y Decreto 0957 del 16 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso 1° del artículo 109 de la Constitución Política, establece que:

"El Estado concurrirá a la financiación política y electoral de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, de conformidad con la ley".

Que conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 130 de 1994, el Consejo Nacional Electoral es competente para distribuir anualmente los recursos estatales asignados al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales destinados a la financiación del funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.

Que el numeral 7° del artículo 16 de la Ley 1475 de 2011, dispone:

"ARTÍCULO 16. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS. Los partidos y movimientos políticos podrán acudir a las siguientes fuentes para la financiación de su funcionamiento y de sus actividades:

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

(...)

7. La financiación estatal, en el caso de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica."

Que el artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, establece las reglas de distribución de los recursos para la financiación estatal de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 17. DE LA FINANCIACIÓN ESTATAL DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS. *El Estado concurrirá a la financiación del funcionamiento permanente de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, por conducto del Fondo Nacional de Financiación Política, de conformidad con las siguientes reglas de distribución de la correspondiente apropiación presupuestal:*

- 1. El diez por ciento (10%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos con personería jurídica.*
- 2. El quince por ciento (15%) se distribuirá, por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes.*
- 3. El cuarenta por ciento (40%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.*
- 4. El quince por ciento (15%) se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.*
- 5. El diez por ciento (10%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.*
- 6. El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.*
- 7. El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.*

PARÁGRAFO. *Se denominarán jóvenes aquellas personas entre los 18 y los 26 años de edad sin perjuicio de los requisitos establecidos por la ley de juventud para aspirar a cargos en las corporaciones públicas".*

Que el artículo 18 de la Ley 1475 de 2011, dispone:

“ARTÍCULO 18. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS. *Los recursos provenientes de la financiación estatal se destinarán a financiar las actividades*

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

que realicen para el cumplimiento de sus fines y el logro de sus propósitos y, en particular, para las siguientes finalidades, de conformidad con sus planes, programas y proyectos:

- 1. Para el funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales.
- 2. Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político.
- 3. Para el funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación.
- 4. Para dar apoyo y asistencia a sus bancadas.
- 5. Para cursos de formación y capacitación política y electoral.
- 6. Para la divulgación de sus programas y propuestas políticas.
- 7. Para el ejercicio de mecanismos de democracia interna previstas en sus estatutos.

En todo caso, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, los partidos y movimientos destinarán en sus presupuestos anuales una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le correspondieren.

Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica están obligados a debatir y a aprobar democráticamente sus presupuestos, y a ofrecer completa información pública sobre las decisiones adoptadas en esta materia, de conformidad con la reglamentación que expida el Consejo Nacional Electoral."

Que mediante oficio CNE-GDC-0064-2025 del 4 de febrero 2025, la Directora de Gestión Corporativa del Consejo Nacional Electoral, doctora Martha Margarita Salazar Alonso, informó:

"Dando alcance a la certificación enviada el pasado 13 de enero bajo el consecutivo No. CNE-DGC-0018-2025 y teniendo en cuenta el Decreto No 0069 de 24 de enero de 2025, informamos la nueva distribución para cubrir los gastos relacionados a la financiación de los Gastos de Funcionamiento de los Partidos y movimientos políticos, Funcionamiento de partidos COMUNES, Estatuto de Oposición y Reposición de Gastos de Campañas de los Partidos, Movimientos políticos y grupos significativos de Ciudadanos:

RECURSOS ASIGNADOS AL FNFPP		
No.	CONCEPTO	2025
1	<u>Gastos de Funcionamiento de los Partidos y movimientos políticos (Artículo 12 Ley 130 de 1994)</u>	<u>\$80.057.772.875,00</u>
2	Estatuto de Oposición (Artículo 12 Ley 1909 de 2018)	\$4.132.014.084,00
3	Comunes (Artículo transitorio 1 numeral 1 Acto legislativo 03 de 2017)	\$2.582.508.802,00
4	Obligaciones Años Anteriores (Reposición de Gastos de Campaña y Auditoría)	\$40.097.479.449,00
TOTAL		\$126.869.775.210,00

(...)" (Subrayado y Negrilla Fuera de Texto)

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Que, a través del presente acto administrativo, se procede a distribuir la suma de **OCHENTA MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$80.057.772.875) M/L.**, con estricta sujeción a lo dispuesto en los numerales 1 a 7 del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, con el fin de financiar el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, así:

ARTICULO 17 LEY 1475 DE 2011		LIQUIDACION ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025
		\$ 80.057.772.875
NO	CONCEPTO	VALOR A DISTRIBUIR
1	10% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos con personería jurídica,	\$8.005.777.287,50
2	15% Se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o más del total de votos emitidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes.	\$12.008.665.931,25
3	40% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República.	\$32.023.109.150,00
4	15% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Concejos Municipales.	\$12.008.665.931,25
5	10% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de Asambleas Departamentales.	\$8.005.777.287,50
6	5% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las Corporaciones Públicas.	\$4.002.888.643,75
7	5% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las Corporaciones Públicas (18 a 26 años)	\$4.002.888.643,75
TOTAL		\$ 80.057.772.875

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Que, en atención a la solicitud realizada por el Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, el Director de Vigilancia e Inspección Electoral, doctor **JOSE ANTONIO PARRA FANDIÑO**, mediante oficio **CNE-S-2025-000143-DVIE-700** del 20 de enero de 2025, remitió la certificación en la cual se precisan los partidos y movimientos que a la fecha tienen personería jurídica:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE	RES. PERSONERIA
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4 de 1986
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	7 de 1986
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1305 de 1997
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	8 de 1991
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	20 de 1991
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	18 de 1992
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	0476 de 2000
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	4423 de 2003
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	4426 de 2003
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	37 de 1986
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3035 de 2014
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	1708 de 2015
13	PARTIDO COMUNES Res. 2051 de 2021	2691 de 2017
14	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	3198 de 2018
15	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	575 de 2019
16	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA - Res. 2049 de 2021	1748 de 2019
17	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	1291 de 2021
18	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	7417 de 2021
19	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	7822 de 2021
20	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	8804 de 2021
21	PARTIDO VERDE OXÍGENO	8805 de 2021
22	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	8842 de 2021
23	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	3750 de 2022
24	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	4033 de 2022

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

25	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	5107 de 2022
26	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	5436 de 2022
27	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	1544 de 2023
28	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	2938 de 2023
29	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	4354 de 2023
30	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	6886 de 2023
31	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY PORQUE SOMOS	16313 de 2023 Corregida mediante Res. 00069 de 2024.
32	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	03771 de 2024

Que, en la distribución de recursos estatales para el funcionamiento de partidos y movimientos políticos con personería jurídica, que se realiza a través del presente acto administrativo no se incluye al **PARTIDO COMUNES**, toda vez que sus condiciones particulares de distribución están determinadas en el Acto Legislativo 003 de 2017.

Que, el Partido Nuevo Liberalismo, solicitó a la Corte Constitucional dar trámite al incidente de desacato en contra del Consejo Nacional Electoral por el incumplimiento de la sentencia SU257 de 2021, al considerar que tasar el monto de liquidación del partido con base en el resultado de una elección en la que no se le permitió participar revictimiza a esa colectividad e implica un desconocimiento de la sentencia, y además, el número de votos alcanzado en el año 1986 (últimas elecciones en la participó) indican que tiene el respaldo suficiente para cumplir, excepcionalmente, con las disposiciones de los numerales 2° y 3° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011.

Por su parte, el Consejo Nacional Electoral, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la H. Corte Constitucional, realizara la liquidación de las sumas correspondientes que resultan de la aplicación de las reglas contenidas en los numerales 2° y 3° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, tal como se aplicó para las vigencias 2022 y 2023, teniendo en cuenta que lo ordenado en el auto 2691 de 2023, **aplica hasta el primer semestre de 2026:**

CURULES	SENADO	CAMARA	TOTAL POR AÑO
1986	6	7	13
2022 – 2026	0	2	2
TOTAL	6	9	15

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

Que de acuerdo con las consideraciones precedentes se procede a establecer los valores asignados a las reglas de distribución correspondientes a la partida disponible de **OCHENTA MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$80.057.772.875) M/L.**, en su orden así:

Que el **10%** que trata el **numeral 1°** del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, corresponde a la suma de **\$8.005.777.287,50 M/L**, y se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos con personería jurídica, así:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 1 (10%)
MONTO A DISTRIBUIR		\$8.005.777.287,50
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	258.250.880,24
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	258.250.880,24
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	258.250.880,24
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	258.250.880,24
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	258.250.880,24
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	258.250.880,24
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	258.250.880,24
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	258.250.880,24
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	258.250.880,24
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	258.250.880,24
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	258.250.880,24
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	258.250.880,24
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	258.250.880,24
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	258.250.880,24
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	258.250.880,24
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	258.250.880,24
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	258.250.880,24
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	258.250.880,24
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	258.250.880,24
20	PARTIDO VERDE OXÍGENO	258.250.880,24
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	258.250.880,24
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	258.250.880,24

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	258.250.880,24
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	258.250.880,24
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	258.250.880,24
26	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	258.250.880,24
27	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	258.250.880,24
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	258.250.880,24
29	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	258.250.880,24
30	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY PORQUE SOMOS	258.250.880,24
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	258.250.880,24
TOTAL		\$8.005.777.287,50

Que mediante **Resolución No. 3587 del 19 de julio de 2022¹**, el Consejo Nacional Electoral declaró que, los siguientes partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente participaron de manera autónoma en las elecciones al Congreso de la República llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, es decir, sin conformar coaliciones; y **superaron el umbral del 3%** (509.709 votos) de la votación válida emitida en el territorio nacional en el siguiente orden:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO VIGENTE
1	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO
2	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL
4	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE "PARTIDO DE LA U"
5	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

Que mediante **Resolución No. 3587 del 19 de julio de 2022²**, el Consejo Nacional Electoral declaró que, los siguientes partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, conformaron coaliciones para las elecciones al Congreso de la República llevadas a cabo el 13 de marzo de 2022, superando cada una de estas, el tres por ciento (3%) de la votación válida (509.709 votos) depositada al Senado de la República, así:

ESPACIO EN BLANCO

¹ “Por medio de la cual se determina los partidos y movimientos políticos que conservan o tienen derecho a la personería jurídica, al haber obtenido los requisitos objetivos previstos en el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia con ocasión de las elecciones para Congreso de la República del 13 de marzo de 2022.”

² Ibidem.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

CÓDIGO	NOMBRE COALICIÓN	CÓDIGO	PARTIDOS Y/O MOVIMIENTOS QUE INTEGRAN	TOTAL
0292	PACTO HISTÓRICO	009	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	2.880.254
		016	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	
		301	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	
		010	PARTIDO COLOMBIA HUMANA - UNIÓN PATRIÓTICA - UP	
		012	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL - MAIS	
		303	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	
0255	COALICIÓN ALIANZA VERDE Y CENTRO ESPERANZA	017	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD	1.958.369
		004	PARTIDO ALIANZA VERDE	
		304	PARTIDO VERDE OXIGENO	
		015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	
		006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE - ASI	
0231	COALICIÓN MIRA - COLOMBIA JUSTA LIBRES		PARTIDO POLÍTICO MIRA	584.806
			PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	

Fuente: Resolución No. 3587 del 19 de julio de 2022, Página 8-12.

Que el **15%** que trata el **numeral 2°** del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 202, corresponde a la suma de **\$12.008.665.931,25 M/L** y se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que obtuvieron el 3% o más del total de los votos obtenidos válidamente en el territorio nacional en la última elección de Senado de la República o de Cámara de Representantes, así:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 2 (15%)
MONTO A DISTRIBUIR		\$12.008.665.931,25
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$1.334.296.214,583
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$1.334.296.214,583
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$1.334.296.214,583
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$266.859.242,917
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$0
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$266.859.242,917
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$667.148.107,292
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	\$1.334.296.214,583
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$222.382.702,431
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	\$222.382.702,431
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$1.334.296.214,583
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$222.382.702,431
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$667.148.107,292

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$266.859.242,917
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	\$222.382.702,431
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	\$266.859.242,917
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	\$222.382.702,431
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$1.334.296.214,583
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	\$0
20	PARTIDO VERDE OXÍGENO	\$266.859.242,917
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$222.382.702,431
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	\$0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	\$0
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	\$0
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	\$0
26	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	\$0
27	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	\$0
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	\$0
29	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	\$0
30	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY PORQUE SOMOS	\$0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	\$0
TOTAL		\$12.008.665.931,25

Que, en atención a la solicitud realizada en el oficio **CNE-S-2024-000128** por el Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales, la Dirección de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, informó que el número de curules obtenidas para el **Congreso de la República** en las elecciones del 13 de marzo de 2022, por cada partido o movimiento políticos son las siguientes:

CURULES SENADO 2022

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	14
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	15
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	11
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	8
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	1
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	4
7	PARTIDO POLITICO MIRA	3
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	10

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	5
10	PARTIDO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	4
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	13
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	5
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	0
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	2
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO	0
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	5
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	6
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	1
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	1
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	0
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0
25	PARTIDO POLITICO LA FUERZA DE LA PAZ	0
26	PARTIDO POLITICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0
27	PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO	0
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
29	MOVIMIENTO POLITICO PODER POPULAR	0
30	MOVIMIENTO POLITICO SOY POR QUE SOMOS	0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0
TOTAL		109

CURULES CAMARA 2022

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	33
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	27
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	19
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	15
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	0
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	0
7	PARTIDO POLITICO MIRA	1
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	15
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	11
10	PARTIDO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	1
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	15

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	4
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	1
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO	1
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	12
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	9
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	1
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	1
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	1
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	1
25	PARTIDO POLITICO LA FUERZA DE LA PAZ	0
26	PARTIDO POLITICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0
27	PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO	0
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
29	MOVIMIENTO POLITICO PODER POPULAR	0
30	MOVIMIENTO POLITICO SOY POR QUE SOMOS	0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0
TOTAL		169

Que el **40%** que trata el **numeral 3°** del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, corresponde a la suma de **\$32.023.109.150,00 M/L** y se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del Congreso de la República, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 3° (40%) ³
MONTO A DISTRIBUIR		No.	\$32.023.109.150,00
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	47	\$5.413.978.885,07
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	42	\$4.838.023.684,53
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	30	\$3.455.731.203,24
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	23	\$2.649.393.922,48
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	1	\$115.191.040,11
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	4	\$460.764.160,43

³ Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo al momento de la elección.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	4	\$460.764.160,43
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	25	\$2.879.776.002,70
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	16	\$1.843.056.641,73
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	5	\$575.955.200,54
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	28	\$3.225.349.123,02
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	9	\$1.036.719.360,97
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1	\$115.191.040,11
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1	\$115.191.040,11
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	3	\$345.573.120,32
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	1	\$115.191.040,11
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	17	\$1.958.247.681,83
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	15	\$1.727.865.601,62
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0	\$0
20	PARTIDO VERDE OXÍGENO	2	\$230.382.080,22
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	2	\$230.382.080,22
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	1	\$115.191.040,11
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	1	\$115.191.040,11
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	0	\$0
26	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	0	\$0
27	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	0	\$0
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	\$0
29	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0	\$0
30	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY PORQUE SOMOS	0	\$0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0	\$0
TOTAL		278	\$32.023.109.150,00

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Electoral, en respuesta a la solicitud No. **CNE-S-2024- 000128**, informó que el número de curules obtenidas en la última elección de **Concejos** Municipales celebrada el 29 de octubre de 2023, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

CURULES CONCEJOS 2023

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1.927
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1.806
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1.238
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	1.024
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	300
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	647
7	PARTIDO POLITICO MIRA	77
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	1.367
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	116
10	PARTIDO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	25
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	643
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	502
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	27
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	281
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	161
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO	85
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	68
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	277
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	78
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	32
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	2
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	13
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	197
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	48
25	PARTIDO POLITICO LA FUERZA DE LA PAZ	182
26	PARTIDO POLITICO ESPERANZA DEMOCRATICA	5
27	PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO	135
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
29	MOVIMIENTO POLITICO PODER POPULAR	0
30	MOVIMIENTO POLITICO SOY POR QUE SOMOS	0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0
TOTAL		11.263

Que el 15% que trata el numeral 4° del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, corresponde a la suma de \$12.008.665.931,25 M/L se asignará entre los partidos y movimientos

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

políticos con personería jurídica vigente en proporción al número de curules obtenidas por cada partido o movimiento político en la última elección de Concejos Municipales, llevada a cabo el 29 de octubre de 2023, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 4° (15%) ⁴
MONTO A DISTRIBUIR		No.	\$12.008.665.931,25
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1.927	\$2.054.576.866,69
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1.806	\$1.925.566.072,26
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1.238	\$1.319.961.681,87
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	1.024	\$1.091.793.830,56
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	300	\$319.861.473,80
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	647	\$689.834.578,49
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	77	\$82.097.778,27
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	1.367	\$1.457.502.115,60
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	116	\$123.679.769,87
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	25	\$26.655.122,82
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	643	\$685.569.758,84
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	502	\$535.234.866,15
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	27	\$28.787.532,64
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	281	\$299.603.580,46
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	161	\$171.658.990,94
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	85	\$90.627.417,58
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	68	\$72.501.934,06
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	277	\$295.338.760,81
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	78	\$83.163.983,19
20	PARTIDO VERDE OXÍGENO	32	\$34.118.557,21
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	2	\$2.132.409,83
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	13	\$13.860.663,86
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	197	\$210.042.367,79
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	48	\$51.177.835,81
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	182	\$194.049.294,10

⁴ Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo al momento de la elección.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

26	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	5	\$5.331.024,56
27	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	135	\$143.937.663,21
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	\$0,00
29	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0	\$0,00
30	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY PORQUE SOMOS	0	\$0,00
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0	\$0,00
TOTAL		11.263	\$12.008.665.931,25

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Electoral, en respuesta a la solicitud No. **CNE-S-2024- 000128**, informó que el número de curules obtenidas en la última elección de **Asambleas** Departamentales celebrada el 29 de octubre de 2023, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

CURULES ASAMBLEA 2023

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	82
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	61
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	45
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	36
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	6
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	17
7	PARTIDO POLITICO MIRA	7
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	51
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	5
10	PARTIDO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	3
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	35
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	10
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	6
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	2
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO	1
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	6
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	6
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	1
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	6
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0
25	PARTIDO POLITICO LA FUERZA DE LA PAZ	6
26	PARTIDO POLITICO ESPERANZA DEMOCRATICA	1
27	PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO	3
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	1
29	MOVIMIENTO POLITICO PODER POPULAR	0
30	MOVIMIENTO POLITICO SOY POR QUE SOMOS	0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0
TOTAL		397

Que el **10%** que trata el **numeral 5°** del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, corresponde a la suma de **\$8.005.777.287,50 M/L**, el cual se distribuirá en proporción al número de curules obtenidas por cada partido o movimiento político en la última elección de Asambleas Departamentales, llevada a cabo el 29 de octubre de 2023, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 5° (10%) ⁵
MONTO A DISTRIBUIR		No.	\$8.005.777.287,50
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	82	\$1.653.586.240,74
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	61	\$1.230.106.837,63
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	45	\$907.455.863,82
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	36	\$725.964.691,06
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	6	\$120.994.115,18
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	17	\$342.816.659,67
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	7	\$141.159.801,04
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	51	\$1.028.449.979,00
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	5	\$100.828.429,31
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	3	\$60.497.057,59
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	35	\$705.799.005,20
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	10	\$201.656.858,63
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0	\$0

⁵ Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	6	\$120.994.115,18
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	2	\$40.331.371,73
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	1	\$20.165.685,86
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	6	\$120.994.115,18
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	6	\$120.994.115,18
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	1	\$20.165.685,86
20	PARTIDO VERDE OXÍGENO	0	\$0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	0	\$0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	6	\$120.994.115,18
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0	\$0
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	6	\$120.994.115,18
26	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	1	\$20.165.685,86
27	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	3	\$60.497.057,59
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	1	\$20.165.685,86
29	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0	\$0
30	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY PORQUE SOMOS	0	\$0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0	\$0
TOTAL		397	\$8.005.777.287,50

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Electoral, en respuesta a la solicitud No. **CNE-S-2024- 000128**, informó que curules obtenidas por Mujeres en corporaciones públicas, por cada Partido o Movimiento Político en las elecciones a **Congreso de la República** realizadas el 13 de marzo de 2022, son las siguientes:

CURULES MUJERES SENADO 2022

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	4
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	3
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	0
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	1
7	PARTIDO POLITICO MIRA	1
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	1
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	1
10	PARTIDO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	4

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	4
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	3
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	0
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	0
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO	0
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	3
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	0
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0
25	PARTIDO POLITICO LA FUERZA DE LA PAZ	0
26	PARTIDO POLITICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0
27	PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO	0
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
29	MOVIMIENTO POLITICO PODER POPULAR	0
30	MOVIMIENTO POLITICO SOY POR QUE SOMOS	0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0
TOTAL		30

CURULES MUJERES CÁMARA 2022

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	11
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	5
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	4
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	6
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	0
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	0
7	PARTIDO POLITICO MIRA	1
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	5
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	4
10	PARTIDO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	0
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	2
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	0
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	0
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	1
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO	1
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	6
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	1
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	1
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	1
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0
25	PARTIDO POLITICO LA FUERZA DE LA PAZ	0
26	PARTIDO POLITICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0
27	PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO	0
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
29	MOVIMIENTO POLITICO PODER POPULAR	0
30	MOVIMIENTO POLITICO SOY POR QUE SOMOS	0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0
TOTAL		49

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Electoral, en respuesta a la solicitud No. **CNE-S-2024- 000128**, informó que el número de curules obtenidas por mujeres en la última **elección de autoridades** territoriales celebrada el 29 de octubre de 2023, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

a. ASAMBLEAS

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	15
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	11
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	7
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	7
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	0
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	5
7	PARTIDO POLITICO MIRA	5
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	7
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	1
10	PARTIDO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	0

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	9
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	3
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	0
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	1
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO	0
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	3
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	1
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	1
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0
25	PARTIDO POLITICO LA FUERZA DE LA PAZ	2
26	PARTIDO POLITICO ESPERANZA DEMOCRATICA	1
27	PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO	0
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	1
29	MOVIMIENTO POLITICO PODER POPULAR	0
30	MOVIMIENTO POLITICO SOY POR QUE SOMOS	0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0
TOTAL		80

b. CONCEJOS

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	366
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	384
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	229
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	182
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	46
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	118
7	PARTIDO POLITICO MIRA	37
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	284
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	22
10	PARTIDO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	5
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	121
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	96
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	6

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	61
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	36
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO	18
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	14
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	45
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	20
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	6
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	3
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	35
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	9
25	PARTIDO POLITICO LA FUERZA DE LA PAZ	41
26	PARTIDO POLITICO ESPERANZA DEMOCRATICA	1
27	PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO	23
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
29	MOVIMIENTO POLITICO PODER POPULAR	0
30	MOVIMIENTO POLITICO SOY POR QUE SOMOS	0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0
TOTAL		2.208

c. JAL

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	307
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	169
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	130
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	134
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	24
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	52
7	PARTIDO POLITICO MIRA	70
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	127
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	48
10	PARTIDO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	18
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	209
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	43
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	4
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	11
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	8
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO	10

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	42
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	58
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	9
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	1
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	5
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	6
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	2
25	PARTIDO POLITICO LA FUERZA DE LA PAZ	9
26	PARTIDO POLITICO ESPERANZA DEMOCRATICA	8
27	PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO	15
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	1
29	MOVIMIENTO POLITICO PODER POPULAR	0
30	MOVIMIENTO POLITICO SOY POR QUE SOMOS	0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0
TOTAL		1.520

Que el **5%** que trata el **numeral 6°** del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, corresponde a la suma de **\$4.002.888.643,75 M/L**, los cuales se distribuirán entre los partidos y movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en corporaciones públicas, de la siguiente manera:

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 6° (5%) ⁶
MONTO A DISTRIBUIR		No.	\$4.002.888.643,75
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	702	\$722.929.721,61
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	573	\$590.083.661,66
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	371	\$382.061.149,17
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	332	\$341.898.386,86
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	70	\$72.087.009,28
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	176	\$181.247.337,61
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	114	\$117.398.843,68
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	424	\$436.641.313,34
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	76	\$78.265.895,79
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	27	\$27.804.989,29
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	345	\$355.285.974,30

⁶ Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	145	\$149.323.090,65
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	11	\$11.327.958,60
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	72	\$74.146.638,11
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	46	\$47.371.463,24
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	29	\$29.864.618,13
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	68	\$70.027.380,44
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	105	\$108.130.513,92
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	29	\$29.864.618,13
20	PARTIDO VERDE OXÍGENO	7	\$7.208.700,93
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	5	\$5.149.072,09
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	4	\$4.119.257,67
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	43	\$44.282.019,98
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	11	\$11.327.958,60
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	52	\$53.550.349,75
26	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	10	\$10.298.144,18
27	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	38	\$39.132.947,89
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	2	\$2.059.628,84
29	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0	\$0
30	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY PORQUE SOMOS	0	\$0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0	\$0
TOTAL		3.887	\$4.002.888.643,75

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Electoral, en respuesta a la solicitud No. **CNE-S-2024- 000128**, informó que el número de curules obtenidas por Jóvenes entre los 18 y 26 años en corporaciones públicas, por cada Partido o Movimiento Político, en las elecciones de **Congreso de la República** realizadas el 13 de marzo de 2022, en la **Cámara de Representantes** fueron las siguientes:

CURULES JÓVENES CÁMARA 2022

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	1
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	0
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	0
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	0
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	0
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	0
7	PARTIDO POLITICO MIRA	0
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	0
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	0
10	PARTIDO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	0

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	0
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	0
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	0
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	0
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO	1
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	0
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	0
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	1
25	PARTIDO POLITICO LA FUERZA DE LA PAZ	0
26	PARTIDO POLITICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0
27	PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO	0
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0
29	MOVIMIENTO POLITICO PODER POPULAR	0
30	MOVIMIENTO POLITICO SOY POR QUE SOMOS	0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0
TOTAL		3

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección de Gestión Electoral, en respuesta a la solicitud No. **CNE-S-2024- 000128**, informó que el número de curules obtenidas por Jóvenes entre los 18 y 26 años en la última elección de **autoridades territoriales** celebrada el 29 de octubre de 2023, por cada partido o movimiento político son las siguientes:

CURULES ELECCIONES TERRITORIALES 2023

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO		CURULES		
		ASAMBLEA	CONCEJO	JAL
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4	161	48
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	1	145	38
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	0	96	27
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	0	122	30
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	0	23	2

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	1	54	10
7	PARTIDO POLITICO MIRA	0	11	8
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	2	100	21
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	0	5	10
10	PARTIDO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	0	3	1
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	0	33	53
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	0	44	20
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	0	0	1
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	0	23	2
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	0	9	3
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO	0	9	4
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	0	6	11
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	0	19	10
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0	15	4
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	0	4	0
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	0	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	0	0	0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	0	14	0
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0	3	1
25	PARTIDO POLITICO LA FUERZA DE LA PAZ	0	15	1
26	PARTIDO POLITICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0	1	1
27	PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO	0	10	4
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	0	0
29	MOVIMIENTO POLITICO PODER POPULAR	0	0	0
30	MOVIMIENTO POLITICO SOY POR QUE SOMOS	0	0	0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0	0	0
TOTAL		8	925	310

Que el **5%** que trata el **numeral 7°** del artículo 17 de la Ley 1475 de 2011, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, corresponde a la suma de **\$4.002.888.643,75 M/L**, la que se distribuirá entre todos los partidos y movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas, de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

No.	NOMBRE PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL CURULES	Ley 1475 de 2011, Artículo 17, Numeral 7º (5%) ⁷
MONTO A DISTRIBUIR		No.	\$4.002.888.643,75
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	214	\$687.494.518,27
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	184	\$591.116.782,06
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	123	\$395.148.718,44
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	152	\$488.313.863,44
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	25	\$80.314.780,17
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	65	\$208.818.428,45
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	19	\$61.039.232,93
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	123	\$395.148.718,44
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	15	\$48.188.868,10
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	4	\$12.850.364,83
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	86	\$276.282.843,79
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	64	\$205.605.837,24
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1	\$3.212.591,21
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	25	\$80.314.780,17
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	12	\$38.551.094,48
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	14	\$44.976.276,90
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	17	\$54.614.050,52
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	29	\$93.165.145,00
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	19	\$61.039.232,93
20	PARTIDO VERDE OXÍGENO	4	\$12.850.364,83
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	\$0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	0	\$0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	14	\$44.976.276,90
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	5	\$16.062.956,03
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	16	\$51.401.459,31
26	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	2	\$6.425.182,41
27	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	14	\$44.976.276,90
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	\$0

⁷ Que para el caso de las coaliciones y para efectos de la distribución de este ítem, las curules se distribuyeron teniendo en cuenta la afiliación política del candidato electo.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

29	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	0	\$0
30	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY PORQUE SOMOS	0	\$0
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	0	\$0
TOTAL		1.246	\$4.002.888.643,75

Que en virtud de lo expuesto el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. FÍJESE en la suma de **OCHENTA MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$80.057.772.875) M/L**, los recursos destinados para financiar el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, los cuales se distribuirán así:

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	TOTAL
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$12.125.113.327
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$10.767.444.133
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$8.052.905.711
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$5.822.474.818
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$966.699.299
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$2.408.591.288
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$1.787.858.804
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	\$7.790.065.224
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$2.674.653.188
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	\$1.184.396.318
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$6.840.833.800
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$2.609.173.596
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$1.083.918.110
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$1.215.360.277
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	\$1.124.119.623
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	\$825.935.162
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	\$2.757.018.745
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$3.938.041.231

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	\$452.484.400
20	PARTIDO VERDE OXÍGENO	\$809.669.826
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$487.915.065
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	\$506.612.882
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	\$793.736.700
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	\$452.010.671
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	\$678.246.099
26	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	\$300.470.917
27	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	\$546.794.826
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	\$280.476.195
29	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	\$258.250.880
30	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY PORQUE SOMOS	\$258.250.880
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	\$258.250.880
	TOTAL	\$80.057.772.875

PARÁGRAFO PRIMERO. El Coordinador de Presupuesto del Consejo Nacional Electoral, certifica que existe una apropiación presupuestal disponible para la financiación de Partidos y Campañas Electorales, por la suma de **\$80.057.772.875 M/L.**, con **“CDP” N.º 2825 del 14 de febrero de 2025** (Gastos de Funcionamiento Vigencia 2025 Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Significativos de Ciudadanos - Ley 130/94 y 1475/2011).

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de la contratación del Sistema de Auditoría Externa que trata el inciso 2º del artículo 49 de la Ley 130 de 1994, se descontará el uno por ciento (1%) del valor reconocido a cada uno de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente para la vigencia fiscal 2025, el cual, se estima la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$800.577.728) M/L**, como se muestra a continuación

No.	PARTIDOS Y/O MOVIMIENTOS POLÍTICOS	VALOR RECONOCIDO	AUDITORIA	NETO A GIRAR
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	\$12.125.113.327	\$121.251.133	\$12.003.862.194
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	\$10.767.444.133	\$107.674.441	\$10.659.769.692
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	\$8.052.905.711	\$80.529.057	\$7.972.376.654
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	\$5.822.474.818	\$58.224.748	\$5.764.250.070
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	\$966.699.299	\$9.666.993	\$957.032.306

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	\$2.408.591.288	\$24.085.913	\$2.384.505.375
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	\$1.787.858.804	\$17.878.588	\$1.769.980.216
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	\$7.790.065.224	\$77.900.652	\$7.712.164.572
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	\$2.674.653.188	\$26.746.532	\$2.647.906.656
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	\$1.184.396.318	\$11.843.963	\$1.172.552.355
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	\$6.840.833.800	\$68.408.338	\$6.772.425.462
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	\$2.609.173.596	\$26.091.736	\$2.583.081.860
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	\$1.083.918.110	\$10.839.181	\$1.073.078.929
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	\$1.215.360.277	\$12.153.603	\$1.203.206.674
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA	\$1.124.119.623	\$11.241.196	\$1.112.878.427
16	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	\$825.935.162	\$8.259.352	\$817.675.810
17	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	\$2.757.018.745	\$27.570.187	\$2.729.448.558
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	\$3.938.041.231	\$39.380.412	\$3.898.660.819
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	\$452.484.400	\$4.524.844	\$447.959.556
20	PARTIDO VERDE OXÍGENO	\$809.669.826	\$8.096.698	\$801.573.128
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	\$487.915.065	\$4.879.151	\$483.035.914
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	\$506.612.882	\$5.066.129	\$501.546.753
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	\$793.736.700	\$7.937.367	\$785.799.333
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	\$452.010.671	\$4.520.107	\$447.490.564
25	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	\$678.246.099	\$6.782.461	\$671.463.638
26	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	\$300.470.917	\$3.004.709	\$297.466.208
27	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	\$546.794.826	\$5.467.948	\$541.326.878
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	\$280.476.195	\$2.804.762	\$277.671.433
29	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	\$258.250.880	\$2.582.509	\$255.668.371
30	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY PORQUE SOMOS	\$258.250.880	\$2.582.509	\$255.668.371
31	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	\$258.250.880	\$2.582.509	\$255.668.371
TOTAL		\$80.057.772.875	\$800.577.728	\$79.257.195.147
* Valores ajustados al peso				

ESPACIO EN BLANCO

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago de los recursos de funcionamiento a los partidos y movimientos políticos, luego de aplicado el descuento con destino a la contratación de la Auditoría externa, el neto a girar asciende a la suma total de **SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS (\$79.257.195.147) M/L.**

ARTÍCULO TERCERO. Para recibir los recursos a que alude la presente resolución, los partidos y movimientos políticos deberán haber cumplido con los establecido por el Consejo Nacional Electoral en la Resolución No. 1122 del 15 de febrero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Los partidos y movimientos políticos que pierdan o se le cancele la personería jurídica, a través de sus representantes legales, están obligados a la rendición de sus informes sobre el manejo dado a los recursos estatales otorgados durante la actual vigencia, dentro del término máximo contemplado en el artículo 19 de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Los partidos y movimientos políticos a quienes se les distribuyen los dineros estatales destinados a la financiación de su funcionamiento, mediante el presente acto administrativo, deberán dar cabal cumplimiento al artículo 18 de la Ley estatutaria 1475 de 2011, en relación con la destinación de los recursos, razón por la cual, en el informe correspondiente a los ingresos y gastos correspondientes al año 2024, deberán informar acerca del uso dado a los recursos asignados a través de la presente resolución, de acuerdo a la norma antes indicada.

ARTÍCULO SEXTO. Los recursos asignados mediante la presente Resolución serán manejados, con independencia y en forma separada de los demás recursos e ingresos del respectivo partido o movimiento político, en entidades bancarias legalmente autorizadas, de tal manera que se garantice su seguimiento, control y vigilancia por parte del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Políticas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordénese al Consejo Nacional Electoral, que tratándose de créditos con entidades bancarias obtenidos por los partidos políticos con personería jurídica vigente y garantizados con la pignoración de los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de la vigencia 2025, que hayan sido debidamente

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

informados al Consejo Nacional Electoral a través del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales; se proceda, al momento del pago, a realizar el giro de los recursos a la respectiva entidad bancaria acreedora, hasta la concurrencia del valor autorizado por la organización política, y de acuerdo a los términos y condiciones pactados en el contrato de pignoración y los documentos que hacen parte del mismo, de lo cual deberá remitir un informe a esta Corporación una vez efectuados los pagos correspondientes, en el que se indicarán los montos descontados.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordénese al Consejo Nacional Electoral descontar las cuantías correspondientes a las sanciones impuestas a los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, con cargo a la financiación del funcionamiento, de acuerdo con los actos administrativos expedidos por el Consejo Nacional Electoral a la fecha de la realización de los pagos de la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. El pago efectivo de lo distribuido en la presente Resolución queda sujeto a la proyección del PAC por parte del Consejo Nacional Electoral y su consecuente aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO DÉCIMO. NOTIFÍQUESE a los representantes legales de los Partidos y Movimientos Políticos a que se refiere la presente resolución, por intermedio de la oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Corporación, conforme a lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. COMUNÍQUESE al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales para que por su intermedio se realicen los trámites ante el Consejo Nacional Electoral, a efectos de realizar la ordenación del gasto de que trata el inciso tercero del Artículo 38 de la Ley 130 de 1994, el Decreto No. 2085 de 2019, la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 0957 del 16 de junio de 2023.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Contra la presente resolución, procede recurso de reposición que deberá interponerse por escrito dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Por la cual se fija la cuantía y se asignan entre los partidos y movimientos políticos con personería jurídica vigente, los recursos estatales destinados a la financiación del funcionamiento de los mismos para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, se determina el porcentaje correspondiente a la deducción del costo con destino al sistema de auditoría externa, y se ordenan deducciones por concepto de sanciones con cargo a la financiación del funcionamiento de acuerdo con los actos administrativos del Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoría.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Presidente

CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO
Vicepresidente

Aprobado en Sala Plena del 4 de marzo de 2025
Proyectó: Esteban Fernando Burbano Duque – Jefe de Oficina FNFPCE 
Elabora: Andrea Villa Mosquera 
Revisó: Alfredo Corcho Parra 
Anamaría Aguirre Silva 
Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos – Secretaria Técnica de Sala
Revisó: Nohora Patricia Escobar Morales



FUNCIÓN PÚBLICA

Acto Legislativo 03 de 2017 Congreso de la República

ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2017

(Mayo 23)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA PARCIALMENTE EL COMPONENTE DE REINCORPORACIÓN POLÍTICA DEL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA”.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

En virtud del Procedimiento Legislativo Especial para la Paz,

DECRETA,

ARTÍCULO 1°. La Constitución Política tendrá los siguientes nuevos artículos transitorios:

ARTÍCULO TRANSITORIO 1°. Una vez finalizado el proceso de dejación de las armas por parte de las FARC-EP, en los términos del “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, suscrito el 24 de noviembre de 2016, se reconocerá de pleno derecho personería jurídica al partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal.

Para esos efectos, finalizado el proceso de dejación de las armas, los delegados de las FARC-EP en la Comisión de Seguimiento, impulso y verificación de la Implementación del Acuerdo Final, manifestarán y registrarán formalmente ante el Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces la decisión de su transformación en partido o movimiento político, el acta de constitución, sus estatutos, el código de ética, la plataforma ideológica y la designación de sus directivos, así como su compromiso con la equidad de género conforme a los criterios constitucionales -de paridad, alternancia y universalidad en el funcionamiento y organización interna. En virtud de este acto formal, el partido o movimiento político, con la denominación que adopte, será inscrito para todos los efectos y en igualdad de condiciones como un partido o movimiento político con personería jurídica.

El partido o movimiento político reconocido deberá cumplir los requisitos de conservación de la personería jurídica, y estará sujeto a las causales de pérdida de la misma previstas para los demás partidos y movimientos políticos de conformidad con la Constitución y la ley, salvo la acreditación de un determinado número de afiliados, la presentación a certámenes electorales y la obtención de un umbral de votación, durante el tiempo comprendido entre la fecha de su inscripción en el registro único de partidos y movimientos políticos y el 19 de julio de 2026. Después de esta fecha se le aplicarán las reglas establecidas para todos los partidos o movimientos políticos.

El reconocimiento de la personería jurídica atribuirá al nuevo partido o movimiento político los mismos derechos de los demás partidos o movimientos políticos con personería jurídica. Su financiación se regirá transitoriamente por las siguientes reglas especiales:

1. Recibir anualmente para su funcionamiento, entre la fecha de su inscripción en el registro único de partidos y movimientos políticos ante el Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces y el 19 de julio de 2026, una suma equivalente al promedio de lo que reciben durante cada año los partidos o movimientos políticos con personería jurídica para su funcionamiento, El uso de estos recursos se hará acorde con las reglas

que aplican a todos los partidos y movimientos políticos.

2. Para contribuir a la financiación del Centro de pensamiento y formación política del partido, así como para la difusión y divulgación de su plataforma ideológica y programática, recibirá anualmente entre la fecha de su inscripción en el registro único de partidos y movimientos políticos y el 19 de julio de 2022, una suma equivalente al 7% anual de la apropiación presupuestal para el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.

3. Recibir financiación preponderantemente estatal para las campañas de sus candidatos a la Presidencia de la República y al Senado de la República en las elecciones de 2018 y 2022, de conformidad con las siguientes reglas: i) En el caso de las campañas presidenciales se les reconocerá la financiación estatal que corresponda a los candidatos que reúnan los requisitos de ley, de conformidad con las disposiciones aplicables a dichas campañas; ii) En el caso de las campañas al Senado, recibirán financiación estatal anticipada equivalente al 10% del límite de gastos fijados por la autoridad electoral, sin perjuicio de la aplicación de las normas vigentes sobre anticipos previstas para los demás partidos políticos reconocidos; iii) la financiación estatal previa no estará sujeta a devolución, siempre y cuando los recursos asignados hayan sido destinados a las finalidades establecidas en la ley.

4. Acceder a espacios en los medios de comunicación social en las mismas condiciones de los demás partidos y movimientos políticos con personería jurídica, de acuerdo con la aplicación de las normas vigentes.

5. Inscribir candidatos y listas a cargos y corporaciones de elección popular en las mismas condiciones que se exigen a los demás partidos y movimientos políticos.

Sin perjuicio de lo anterior, los candidatos que hubieren sido miembros de las FARC-EP, deberán, en el momento de la inscripción de las candidaturas, expresar formalmente su voluntad de acogerse a los mecanismos y medidas establecidas en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNR) contemplados en el Acto Legislativo No. 01 de 2017.

Se exceptuarán aquellas personas que hayan resuelto su situación jurídica en virtud del Título III capítulo I de la Ley 1820 de 2017.

6. Designar, de manera transitoria y hasta el 20 de julio de 2026 un delegado ante el Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces, quien tendrá voz, pero no voto, y podrá participar en las deliberaciones de esa corporación,

Las sumas a que se refieren los numerales 1 y 2 no afectarán el monto a distribuir por parte del Fondo para los demás partidos y movimientos políticos con personería jurídica. Los recursos que trata este artículo serán adicionales a los apropiados y presupuestados por el Fondo.

ARTÍCULO TRANSITORIO 2°. El partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida política legal con personería jurídica, podrá presentar lista propia o en coalición para la circunscripción ordinaria del Senado de la República, la cual competirá en igualdad de condiciones de conformidad con las reglas ordinarias.

Sin embargo, para las elecciones de los periodos 2018-2022 y 2022-2026 del Senado de la República se aplicarán las siguientes reglas especiales:

1. Se realizará una primera operación para identificar y asignar el número de curules que le correspondan al partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la vida política legal de conformidad con la fórmula establecida en el artículo 263 de la Constitución Política. Si una vez aplicada esta regla, la lista propia o en coalición que inscriba el partido o el movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP no alcanzare a obtener cinco (5) curules, el Consejo Nacional electoral o quien haga sus veces le asignará las que hiciera falta para completar un mínimo de 5 miembros. En todo caso, estas cinco (5) curules serán siempre adicionales al número de miembros del Senado de la República señalado en el artículo 171 de la Constitución Política.

2. Si de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, la lista propia o coalición que inscriba el partido o movimiento político que surja de las FARC-EP a la vida política legal obtuviere cinco (5) o menos curules, se repetirá el proceso de asignación de las cien (100) curules de la circunscripción ordinaria del Senado de la República de conformidad con el artículo 263 constitucional sin tener en cuenta la participación de la mencionada lista.

3. Si una vez aplicado el procedimiento establecido en el numeral primero del presente artículo, la lista propia o en coalición del partido o movimiento político que surja de las FARC-EP a la vida política, obtiene un número de curules superior a cinco (5) aquellas que superen este número serán asignadas y descontadas de las cien (100) curules de la circunscripción ordinaria del Senado. Posteriormente se repetirá el procedimiento para asignar un número de curules igual a cien (100) menos las curules asignadas a la lista del partido o movimiento política que surja de las FARC-EP que excedan las cinco iniciales, de conformidad con el artículo 263 constitucional sin tener en cuenta la participación de la mencionada lista.

ARTÍCULO TRANSITORIO 3°. La Cámara de Representantes estará integrada durante los períodos 2018-2022 y 2022-2026, hasta por cinco (5) Representantes adicionales a los que se determinan en el artículo 176 de la Constitución Política, elegidos de conformidad con las siguientes reglas especiales:

1. El partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC - EP a la vida política legal con personería jurídica, podrá inscribir para las elecciones de 2018 y 2022 al igual que los otros partidos o movimientos políticos con personería jurídica, listas únicas de candidatos propios o en coalición para las circunscripciones territoriales en que se elige la Cámara de Representantes.

2. Estas listas competirán en igualdad de condiciones de conformidad con las reglas ordinarias por la totalidad de las curules que se eligen en dichas circunscripciones.

3. Finalizada la asignación de las curules en cada circunscripción territorial, el Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces asignará al partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC - EP a la vida política legal las que le hicieren falta para completar un mínimo de 5 miembros electos. Para este efecto, el Consejo Nacional Electoral o quien haga sus veces ordenará en orden descendente las 5 listas inscritas para la Cámara de Representantes por dicho partido o movimiento político, en listas propias o en coalición, que hubieren alcanzado las mayores votaciones y le asignaran una curul a las listas que no la hubieren obtenido de conformidad con las reglas ordinarias de asignación de tales curules.

ARTÍCULO 2°. El presente acto legislativo rige a partir de su promulgación.

OSCAR MAURICIO LIZCANO ARANGO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

GREGORIO ELJACH PACHECO

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

MIGUEL ÁNGEL PINTO HERNÁNDEZ

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTATES

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

NOTA: Publicado en el Diario Oficial No.50.242 de 23 de mayo de 2017.

Fecha y hora de creación: 2023-01-02 07:17:48



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHjarevalo

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

28-04-00

Fecha y Hora Sistema:

14/02/2025 12:00:00 p. m.

JENNY ELYZABETH AREVALO PRIMICIERO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- CNE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”											
Numero:	2825	Fecha Registro:	2025-02-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	28-04-00 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- CNE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	80.057.772.875,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual.:	80.057.772.875,00	Saldo x Comprometer:	80.057.772.875,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	2825	Fecha Registro:	2025-02-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
28-04-01 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL- CNE	A-03-06-01-004 FINANCIACIÓN DE PARTIDOS Y CAMPAÑAS ELECTORALES (LEY 130 DE 94, ART. 3 ACTO LEGISLATIVO 001 DE 03)	Nación	10	CSF							
					Total:	80.057.772.875,00	0,00	80.057.772.875,00	80.057.772.875,00	0,00	
Objeto:	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2025 PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS - LEY 130/94 Y 1475/2011.										

Firma Responsable



CNE-S-2025-000143-DVIE-700

LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN ELECTORAL**CERTIFICA**

Que, las organizaciones políticas que actualmente ostentan personería jurídica vigente, son las siguientes:

LISTA DE PARTIDOS CON PERSONERÍA JURÍDICA 2025		
NO.	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	4 de 1986
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	7 de 1986
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	1305 de 1997
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	8 de 1991
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	20 de 1991
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	18 de 1992
7	PARTIDO POLÍTICO MIRA	0476 de 2000
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	4423 de 2003
9	PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	4426 de 2003
10	PARTIDO POLÍTICO UNIÓN PATRIÓTICA "UP"	37 de 1986
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3035 de 2014
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	1708 de 2015
13	PARTIDO COMUNES Res. 2051 de 2021	2691 de 2017
14	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	3198 de 2018



15	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	575 de 2019
16	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRÁTICA AMPLIA - Res. 2049 de 2021	1748 de 2019
17	PARTIDO POLÍTICO DIGNIDAD & COMPROMISO	1291 de 2021
18	MOVIMIENTO POLÍTICO COLOMBIA HUMANA	7417 de 2021
19	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	7822 de 2021
20	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	8804 de 2021
21	PARTIDO VERDE OXÍGENO	8805 de 2021
22	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	8842 de 2021
23	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN – LIGA	3750 de 2022
24	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	4033 de 2022
25	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	5107 de 2022
26	PARTIDO POLÍTICO LA FUERZA DE LA PAZ	5436 de 2022
27	PARTIDO POLÍTICO ESPERANZA DEMOCRÁTICA	1544 de 2023
28	PARTIDO POLÍTICO GENTE EN MOVIMIENTO	2938 de 2023
29	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	4354 de 2023
30	MOVIMIENTO POLÍTICO PODER POPULAR	6886 de 2023



31	MOVIMIENTO POLÍTICO SOY PORQUE SOMOS	16313 de 2023 Res. 00069 de 2024 - CORREGIR el número de la Resolución No. 16313 de 2023, “Por medio de la cual SE RESUELVE la solicitud de reconocimiento de personería jurídica del movimiento político Soy Porque Somos, dentro del expediente con radicado No. CNE-E-DG-2023-017495”, por el número 16439 de 2023.
32	MOVIMIENTO POLÍTICO DIGNIDAD LIBERAL	03771 de 2024

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de 2025.

JOSE ANTONIO PARRA FANDIÑO

Director de Vigilancia e Inspección Electoral

Anexos: NA
Copia:
Elaboró: DANIEL LEONARDO QUINTERO CASTILLO - Profesional Universitario
Revisó: -
Aprobó:

CONSOLIDADO TOTAL DE CURULES 2025

No.	PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO	CURULES CONGRESO 2022		CURULES AUTORIDADES LOCALES 2023		CURULES MUJERES CORPORACIONES PUBLICAS						CURULES JOVENES ENTRE 18 Y 26 AÑOS CORPORACIONES PUBLICAS					
		SENADO	CAMARA	CONCEJO	ASAMBLEA	SENADO	CAMARA	ASAMBLEA	CONCEJO	JAL	TOTAL	SENADO	CAMARA	ASAMBLEA	CONCEJO	JAL	TOTAL
1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	14	33	1.927	82	3	11	15	366	307	702	0	1	4	161	48	214
2	PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO	15	27	1.806	61	4	5	11	384	169	573	0	0	1	145	38	184
3	PARTIDO CAMBIO RADICAL	11	19	1.238	45	1	4	7	229	130	371	0	0	0	96	27	123
4	PARTIDO ALIANZA VERDE	8	15	1.024	36	3	6	7	182	134	332	0	0	0	122	30	152
5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA "AICO"	1	0	300	6	0	0	0	46	24	70	0	0	0	23	2	25
6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	4	0	647	17	1	0	5	118	52	176	0	0	1	54	10	65
7	PARTIDO POLITICO MIRA	3	1	77	7	1	1	5	37	70	114	0	0	0	11	8	19
8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE PARTIDO DE LA U	10	15	1.367	51	1	5	7	284	127	424	0	0	2	100	21	123
9	PARTIDO POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	5	11	116	5	1	4	1	22	48	76	0	0	0	5	10	15
10	PARTIDO UNIÓN PATRIOTICA "UP"	4	1	25	3	4	0	0	5	18	27	0	0	0	3	1	4
11	PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	13	15	643	35	4	2	9	121	209	345	0	0	0	33	53	86
12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL "MAIS"	5	4	502	10	3	0	3	96	43	145	0	0	0	44	20	64
13	PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRES	1	0	27	0	1	0	0	6	4	11	0	0	0	0	1	1
14	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	0	1	281	6	0	0	0	61	11	72	0	0	0	23	2	25
15	MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA AMPLIA	2	1	161	2	0	1	1	36	8	46	0	0	0	9	3	12
16	PARTIDO POLITICO DIGNIDAD & COMPROMISO	0	1	85	1	0	1	0	18	10	29	0	1	0	9	4	14
17	MOVIMIENTO POLITICO COLOMBIA HUMANA	5	12	68	6	3	6	3	14	42	68	0	0	0	6	11	17
18	PARTIDO NUEVO LIBERALISMO	6	9	277	6	0	1	1	45	58	105	0	0	0	19	10	29
19	MOVIMIENTO SALVACIÓN NACIONAL	0	0	78	1	0	0	0	20	9	29	0	0	0	15	4	19
20	PARTIDO VERDE OXIGENO	1	1	32	0	0	0	0	6	1	7	0	0	0	4	0	4
21	PARTIDO COMUNISTA COLOMBIANO	0	0	2	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0	0
22	PARTIDO LIGA GOBERNANTES ANTICORRUPCIÓN - LIGA	1	1	13	0	0	1	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0
23	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	0	1	197	6	0	1	1	35	6	43	0	0	0	14	0	14
24	PARTIDO ECOLOGISTA COLOMBIANO	0	1	48	0	0	0	0	9	2	11	0	1	0	3	1	5
25	PARTIDO POLITICO LA FUERZA DE LA PAZ	0	0	182	6	0	0	2	41	9	52	0	0	0	15	1	16
26	PARTIDO POLITICO ESPERANZA DEMOCRATICA	0	0	5	1	0	0	1	1	8	10	0	0	0	1	1	2
27	PARTIDO POLITICO GENTE EN MOVIMIENTO	0	0	135	3	0	0	0	23	15	38	0	0	0	10	4	14
28	PARTIDO DEL TRABAJO DE COLOMBIA	0	0	0	1	0	0	1	0	1	2	0	0	0	0	0	0
29	MOVIMIENTO POLITICO PODER POPULAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30	MOVIMIENTO POLITICO SOY POR QUE SOMOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
31	MOVIMIENTO POLITICO DIGNIDAD LIBERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		109	169	11.263	397	30	49	80	2.208	1.520	3.887	0	3	8	925	310	1.246

VALOR A DISTRIBUIR**\$ 80.057.772.875**

ARTICULO 17 LEY 1475 DE 2011			LIQUIDACIÓN SALDO ENERO 01 A DIC. 31 /2025
			\$ 80.057.772.875
ITEM	CONCEPTO	%	VALOR TOTAL
1	10% Se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos con personería jurídica	10%	\$8.005.777.287,50
2	15% se distribuirá por partes iguales entre los partidos o movimientos políticos que hayan obtenido el 3% o mas del total de los votos emitidos validamente en el territorio nacional en la última elección de senado de la república o cámara de representantes.	15%	\$12.008.665.931,25
3	40% Se distribuirá por partes iguales entre todos partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección del congreso de la república	40%	\$32.023.109.150,00
4	15% Se distribuirá, por partes iguales entre todos partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de concejos municipales	15%	\$12.008.665.931,25
5	10% Se distribuirá; por partes iguales entre todos partidos o movimientos políticos en proporción al número de curules obtenidas en la última elección de asambleas departamentales	10%	\$8.005.777.287,50
6	5% Se distribuirá; por partes iguales entre todos partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.	5%	\$4.002.888.643,75
7	5% Se distribuirá; por partes iguales entre todos partidos o movimientos políticos en proporción al número de jóvenes elegidos en las corporaciones públicas.	5%	\$4.002.888.643,75
TOTALES		100%	\$80.057.772.875,00

**CNE-GDC-0064-2025**

Bogotá, D.C., 4 de febrero 2025

PARA: ESTEBAN FERNANDO BURBANO

Jefe de Oficina Fondo Nacional de Financiación de Partidos

DE: MARTHA MARGARITA SALAZAR ALONSO

Directora de Gestión Corporativa

ASUNTO: Presupuesto asignado al Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales vigencia 2025.

Cordial saludo,

Dando alcance a la certificación enviada el pasado 13 de enero bajo el consecutivo No. CNE-DGC-0018-2025 y teniendo en cuenta el Decreto No 0069 de 24 de enero de 2025, informamos la nueva distribución para cubrir los gastos relacionados a la financiación de los Gastos de Funcionamiento de los Partidos y movimientos políticos, Funcionamiento de partidos COMUNES, Estatuto de Oposición y Reposición de Gastos de Campañas de los Partidos, Movimientos políticos y grupos significativos de Ciudadanos

RECURSOS ASIGNADOS AL FNFPP		
No.	Concepto	2025
1	Gastos de Funcionamiento de los Partidos y movimientos políticos (Artículo 12 Ley 130 de 1994)	80.057.772.875,00
2	Estatuto de Oposición (Artículo 12 Ley 1909 de 2018)	4.132.014.084,00
3	Comunes (Artículo transitorio 1 numeral 1 Acto legislativo 03 de 2017)	2.582.508.802,00
4	Obligaciones Años Anteriores (Reposición de Gastos de Campaña y Auditoría)	40.097.479.449,00
TOTAL		126.869.775.210,00

Atentamente,

MARTHA MARGARITA SALAZAR ALONSO

Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Yesica Velásquez A. – Asesora D.G.C.